



D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

8.1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) PARA EL AÑO 2025. (Expte.: 4900-5510 2025/7)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 28 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“En aplicación de lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistos los informes favorables, y demás documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Rectificar el error advertido y modificar la Cláusula séptima del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM) para el desarrollo del *Proyecto de apoyo lingüístico y socioeducativo para escolares de educación tardía “Escolinos de Babel”, para 2025*, de modo que

Donde dice:

SÉPTIMA. - Para la ejecución del proyecto objeto de este convenio el Ayuntamiento de Oviedo aportará la cantidad de 74.272,00 €, con cargo a la partida 910.2314.48929 del vigente ejercicio presupuestario de 2025.

Línea Escolinos de Babel – Corresponsables	55.079,50 €
Línea Escolinos de Babel – Sensibilización	18.359,85 €
Gastos generales	832,66 €

Debe decir:

SÉPTIMA. - Para la ejecución del proyecto objeto de este convenio el Ayuntamiento de Oviedo aportará la cantidad de 74.272,00 €, con cargo a la partida 910.2314.48929 del vigente ejercicio presupuestario de 2025.

Línea Escolinos de Babel – Corresponsables	56.425,66 €
Línea Escolinos de Babel – Sensibilización	17.146,71 €
Otros gastos	699,63 €

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad interesada.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 22 y 24 de octubre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad; en su caso se habrá de proceder a la firma del correspondiente Anexo de rectificación.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 31 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).